



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 092-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 24 de octubre de 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria Nº 21-2025, de fecha 24 de octubre de 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del Oficio Nº 042-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPYAT-BRPV formulado por el Consejero Regional, Ing. Boris Regino Pardo Vincés, donde se solicita la aprobación del Dictamen Nº 008-2025/GOB.REG.TUMBES-COPPYAT, denominado "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º establece que “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, el inciso a) del artículo 15º de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal o) del artículo 21º de acotada Ley, señala que son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en su artículo 8º numeral 8.2, señala que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio de terceros. Numeral 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el artículo 9° de citado cuerpo normativo, se establece el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, de la Directiva en mención, su numeral 9.3 La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta como mínimo, lo siguiente: (...) d) Que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida, e) El donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción (...);



Que, la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Procedimientos para la gestión de las donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”, respecto a la donación y adjudicaciones nacionales, en el numeral 8.1.1. establece lo siguiente: "(...) Para el procedimiento de aprobación y aceptación de donaciones o adjudicaciones nacionales, de carácter asistencial o educacional, de bienes gestionados a través de las Gerencias, Oficinas Regionales, agencia regional de cooperación técnica internacional y fomento de las inversiones; así como, Dirección Regionales Sectoriales y otras unidades de organización del Gobierno Regional, se realizan las acciones: a) Coordinaciones con el donante y documento del Gobierno Regional solicitando la donación o adjudicación, b) Documento del donante o adjudicatario detallando la donación o adjudicación, c) Presentar documento a Gerencia General Regional, Direcciones Regionales Sectoriales u otras unidades de organización de la Entidad Regional, para iniciar el trámite de aceptación de la donación, d) Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la donación y autoriza al Gobernador Regional, disponga la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos; de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, asimismo, conforme a lo fijado en el artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final - Legislación Especial para la aprobación de actos y procedimientos de gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. El citado Acuerdo de Consejo Regional, contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega-Recepción (...);

Que, con Carta BIN N°095-2025, recepcionado con fecha 20 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo Nacional del Plan Binacional Perú – Ecuador, se dirige al señor Segismundo Cruces Ordinola (Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes), manifestando que el Plan Binacional aportará en calidad de donación equipos informáticos, así como el dron que fue asignado temporalmente en el mes de setiembre



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de 2024, equipos que contribuirán a facilitar el trabajo de los profesionales a cargo del Centro de Gobierno Digital, cuyo objetivo es garantizar una gestión eficiente de la información y sostener el proceso de transformación digital del territorio de la región Tumbes; para lo cual se requiere formalizar la donación, donde se adjunta propuesta de Acta para su revisión y posterior suscripción;

Mediante Informe Técnico N°002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO recepcionado con fecha 11 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración el informe técnico para la aceptación de equipos ofrecidos en donación al Gobierno Regional Tumbes, concluyendo que de la revisión de las especificaciones técnicas, los equipos son adecuados y compatibles con los objetivos del Centro de Gobierno Digital, dado que cumplen con los estándares requeridos para las actividades institucionales, y considera pertinente la aceptación de los equipos tecnológicos ofrecidos en donación, asimismo, recomienda proceder con la formalización de la aceptación de citados equipos así como coordinar con las áreas correspondientes para su correcta implementación y utilización en los proyectos del Centro de Gobierno Digital;

Que, con Informe N°0163-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza opinión legal sobre aceptación de donación de equipos tecnológicos; donde opina que es viable ACEPTAR la DONACIÓN de un dron (RPAS) y dos (02) equipos informáticos, por parte del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, a favor del Gobierno Regional Tumbes, para implementar y poner en marcha el Centro de Gobierno Digital, garantizando una gestión eficiente de la información, así como la obtención y procesamiento de datos, mapeo y otros, para la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial, gestión del riesgo de desastres, en la región de Tumbes. Además, recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Control Patrimonial de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para que en el marco de lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 9.3 y 9.5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", proceda a recabar la información restante que estipula el artículo antes citado y se emita el informe técnico. correspondiente.

Mediante Informe Técnico N°012-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR recepcionado con fecha 20 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración el informe técnico, donde dentro de sus conclusiones señala: a) La Oficina de Control Patrimonial, pronuncia la procedencia de aceptar la donación de un (01) dron (RPAS), dos (02) servidores y dos (02) monitores por un valor total de doscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y 00/100 (S/. 246,150.00) entregados en el marco del proyecto Territorios Digitales y Confiables con la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en conformidad con la normativa b) El Alta de los Bienes Muebles Patrimoniales se efectúa a través del registro en el Módulo de Patrimonio SIGA MEF del Acuerdo de Consejo Regional que acredita la causal de donación, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 17.1 del artículo 17" de la Directiva N°006-2021-EF/54.01



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y numeral 8.1.16 de la Directiva N°003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Procedimientos para la gestión de las donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes". Por tanto, concluye la procedencia de aceptar la donación. Asimismo, establece como **recomendación** trasladar el expediente a la Gerencia General Regional, para que sea elevado al Consejo Regional para la emisión del Acuerdo de Consejo Regional correspondiente;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha elaborado el DICTAMEN N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-COPPyAT, tomando en consideración los informes técnicos y legales, para la “Aceptación de Donación de Equipos Tecnológicos” a favor del Gobierno Regional de Tumbes.



Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el DICTAMEN N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-COPPyAT, “Aceptación de Equipos Tecnológicos”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional a favor del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR la donación efectuada por el Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú - Ecuador – Capítulo Perú a favor del Gobierno Regional de Tumbes de los siguientes bienes:

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE	CARACTERÍSTICAS	COLOR	MONTO TOTAL EN SOLES
1	VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	DJI	MATRICE 300 RTK	1ZNBK4Q0X00CO	DJI ZENMUSE P1, Estación móvil D-RTK2, DJI estación de carga BS60 M300, DJI Batería TB60 300 (08UND), DJI batería WB37 (03 UND)	Gris/Negro	S/ 84,150.00
2	SERVIDOR	CASE: CORSARIR	-	-	Fact. de forma: MEDIATORRE, sistema operativo: Microsoft Windows 10 PRO FOR WORKSTATION, incluye UPS FORZA FX-2200LCD-U81 MIN	Negro	S/ 76,280.00
3	SERVIDOR	CASE: CORSARIR	-	-	Fact. de forma: MEDIATORRE, sistema operativo: Microsoft Windows 10 PRO FOR WORKSTATION, incluye UPS FORZA FX-2200LCD-U81 MIN	Negro	S/ 76,280.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4	MONITOR LED	ASUS	ROG STRIX XG27UQR 4K 3840*2160 144HZ 1MS 2	MBLMQS243062		Negro	S/ 4,720.00
5	MONITOR LED	ASUS	ROG STRIX XG27UQR 4K 3840*2160 144HZ 1MS 2	MBLMOS243078		Negro	S/ 4,720.00
TOTAL							S/246,150.00

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y acciones respectivas, disponiéndole efectúe la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos detallados en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Est. Vot. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL